

ACTA 12/2020

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día dieciocho de marzo de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente Ad Honorem de INDES Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **director propietario por el Sector Gobierno:** señor Rafael Edgardo Arévalo y Mario Ernesto Pérez, como **director propietario Sector Gobierno en funciones, directores propietarios Sector Federaciones:** licenciado Adonay Osmín Mancía y doctor Rafael Romero Reyes, **director suplente por Sector Federaciones:** doctor Juan Carlos Ramirez. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausente con excusa: arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, director suplente de Sector Gobierno, y licenciado Efraín Alexis Segura, director propietario por Sector Federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los directores suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes, el licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, asesor legal, señor Rodolfo Mena Gómez, asistente ejecutivo de la Presidencia, el licenciado Juan José Gómez, gerente administrativo y el licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona en calidad de gerente legal y de secretario designado por este Comité Directivo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **4.** Recomendación de adjudicación del proceso de Libre Gestión no. 107/2020 denominado: “Compra de vales de combustible diésel y gasolina”. 4.1 Recomendación para declarar desierto el proceso Libre Gestión no. 136/2020 denominado: “Suministro de productos alimenticios para instalaciones Villa Cari y Hotel Indes. **5.** Autorización para la aplicación de medidas transitorias a lo dispuesto en el manual de relacionamiento del INDES y las federaciones, asociaciones y otras organizaciones deportivas, durante el estado de emergencia nacional por la pandemia Covid-19. **6.** Autorización para dejar sin efecto convenio INDES-INJUVE del 19 de septiembre de 2016. **7.** Ampliación de Acuerdo 22-03-2020 referido a incorporar el pago de prestaciones laborales de la Federación de Taekwondo. **8.** Ayudas adicionales a Federaciones Tiro con Arco, Tiro Deportivo y Atletismo. **9.** Autorización de estímulos económicos para deportistas atletas. **10.** Solicitud de ayuda humanitaria para atletas de taekwondo, atrapados por cuarentena pandemia Covid-19, en Nicaragua a su regreso de Torneo Preolímpico. 10.1. Solicitud de autorización de gastos adicionales para el señor Pablo Malavé, instructor del Programa LaLiga, valores y oportunidades, como consecuencia de la emergencia por la pandemia del Covid-19. **11.** Solicitud de modificativa de contrato número 002-2020-INDES, enlaces de internet dedicado y datos para INDES año 2020. **12.** Procedimiento administrativo de imposición de multa a la Sociedad R. Química, Sociedad Anónima de Capital Variable. **13.** Solicitud de suspensión de plazo para entrega de equipo adjudicado por medio de Orden de Compra no. 64-2020 del proceso de Libre Gestión no. 73/2020 denominado: “Compra de accesorios fotográficos para la unidad de comunicaciones del INDES”. 14. Solicitud de ampliación del Acuerdo 81 bis-07-2020, ampliando el plazo del otorgamiento de estímulos económicos y la incorporación a planilla de estímulos deportivos de futbol playa femenino a: Ramón Arturo Muñoz y David Ernesto López en el mes de abril 2020, que forman parte del cuerpo técnico.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No.107/2020 DENOMINADO: “COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA”.

La jefa UACI, informa sobre la recomendación de adjudicación, emitida por el Departamento de Infraestructura, Unidad Solicitante, del proceso de Libre Gestión **No.107/2020** denominado: “**SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA**”, de acuerdo a lo siguiente:

El referido proceso, se publicó en COMPRASAL del 07 al 11 de marzo de 2020, generando competencia al invitar a: INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., UNO EL SALVADOR, S.A. y JOSE ELIAS ESCOBAR ROMERO. Recibiendo en fecha 11 de marzo del 2020, una única oferta de UNO EL SALVADOR, S.A., con un monto ofertado de \$60,000.00. Procediendo a realizar la evaluación de la oferta recibida, con base a los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas.

En consecuencia, a lo anterior, se solicita a Comité Directivo, aprobar la recomendación de la Unidad Solicitante Departamento de Infraestructura, en el sentido de adjudicar de forma el proceso de Libre Gestión con competencia **No.107/2020** denominado: “**SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA**”, a la Sociedad UNO EL SALVADOR, S.A. por un monto total de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,000.00)**, por cumplir con las Especificaciones Técnicas, presentación de la documentación general, cumplimiento de las condiciones

generales y específicas, y el monto ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso.

Así mismo, se solicita a Comité Directivo, designar, como Administrador de la Orden de Compra, al Arq. Jorge Alberto Ruíz Chávez, jefe del Departamento de Infraestructura, quien ha sido propuesto por la Unidad Solicitante.

ACUERDO 122-12-2020

En atención a lo expuesto por la Jefatura de la UACI, este comité directivo, por unanimidad **ACUERDA: a) DEJAR SIN EFECTO**, el proceso de Libre Gestión **No.107/2020** denominado: **“SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA”**, debido a la situación excepcional y de fuerza mayor que azota al país, el Gobierno de la República y la Asamblea Legislativa, han aprobado diferentes Decretos Legislativos y medidas de contención con el objetivo de dar una respuesta a la crisis de la Pandemia del COVID-19, razón por la cual el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, en cumplimiento a los referidos decretos y medidas de contención, ha suspendido todos los eventos y proyectos programados para el año 2020, siendo por el momento inconveniente la adjudicación del referido proceso; **b) Girar lineamientos** al Departamento de Infraestructura, quien es la Unidad Solicitante, para que efectúe un análisis de la necesidad real del combustible, en vista de la reducción de las actividades por la Pandemia del COVID-19 y se realice un nuevo proceso, de acuerdo al análisis realizado; y **c) Girar lineamientos** a la UACI, la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, departamento de Infraestructura, y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

4.1 RECOMENDACIÓN PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO LIBRE GESTIÓN No.136/2020 DENOMINADO: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA INSTALACIONES VILLA CARI Y HOTEL INDES.

La jefa UACI, presenta recomendación realizada por la Unidad Solicitante, Administradores de Villa Centroamericana y Hotel INDES, para DECLARAR DESIERTO el proceso de Libre Gestión No.136/2020 denominado: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA VILLA CARI Y HOTEL INDES”**, de acuerdo a lo siguiente: El proceso se publicó en COMPRASAL del 06/03/2020, hasta el 11/03/2020, invitando a: DISALI, S.A. DE C.V., DAYSI GUADALUPE GALICIA DE FRANCO (EL BUEN SAMARITANO), y D´QUISA, S.A. DE C.V., recibiendo con fecha 11/03/2020 oferta únicamente de: DAYSI GUADALUPE GALICIA DE FRANCO (EL BUEN SAMARITANO). No obstante lo anterior, con fecha **13 de marzo del presente año**, la Unidad Solicitante: Licenciado Carlos Ernesto Miranda, Administrador de Villa Centroamericana y Dr. Roberto Alcides Flores, Administrador Hotel INDES, remiten memorando a la UACI, solicitando se recomiende a Comité Directivo, declarar DESIERTO el proceso de Libre Gestión con competencia **No.136/2020** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA VILLA CARI Y HOTEL INDES”**; debido a la emergencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país, y a las medidas de contención y prevención por la Pandemia Covid-19, dictadas por el Gobierno de la República, razón por la que se alteraron las actividades institucionales, afectando el funcionamiento del Hotel INDES y el Albergue de la Villa CARI, por lo que, no es posible continuar albergando a los atletas en el Hotel INDES, ni en la Villa CARI, siendo por el momento innecesario contratar el suministro de productos alimenticios.

ACUERDO 122 BIS-12-2020.-

En atención a lo expuesto por la Jefatura de la UACI, y de conformidad a la LACAP y su reglamento este comité directivo, por unanimidad **ACUERDA: a) DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Libre Gestión **No.136/2020** denominado: **“COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA INSTALACIONES VILLA CARI Y HOTEL INDES”**, debido a la emergencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país, y a las medidas de contención y prevención por la Pandemia Covid-19, dictadas por el

Gobierno de la República, alterando las actividades institucionales, afectando el funcionamiento del Hotel INDES y el Albergue de la Villa CARI, por lo que, no es posible continuar albergando a los atletas en el Hotel INDES, ni en la Villa CARI, siendo por el momento innecesario contratar el suministro de productos alimenticios; **b)** Girar lineamientos a la UACI, la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS TRANSITORIAS A LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE RELACIONAMIENTO DEL INDES Y LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19.

El Presidente Ad Honorem del INDES, informa a este Comité Directivo, que luego de un análisis jurídico y financiero, es necesario someter a consideración, con base al Decreto Legislativo No. 593 y su reforma que contiene la Declaratoria de Emergencia Nacional y Calamidad Pública por la Pandemia COVID-19, con fundamento a los lineamientos del Gobierno de la República y al Decreto Legislativo No.594 que contiene la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para Atender la Pandemia COVID -19, por lo que presenta las siguientes propuestas de carácter transitorio para aplicar durante el periodo de emergencia que enfrenta nuestro país, y facilitar la aplicación del Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y otras Organizaciones Deportivas, eliminando temporalmente algunas exigencias formales, para facilitar la atención financiera a las mismas, en estos momentos de emergencia nacional, las cuales se detallan así:

- a) En lo que respecta a los requisitos exigidos a las Federaciones y Asociaciones Deportivas reconocidas por el INDES, que reciben asignaciones económicas para el desarrollo de sus actividades, lo cual, es regulado actualmente en el Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y otras Organizaciones Deportivas, en lo relativo a los Aspectos Financieros, Numero X,

Literal B de dicho Manual, se hace necesario tomar medidas especiales transitorias para no limitar el financiamiento a estas organizaciones, especialmente en lo que corresponde a los salarios de sus empleados, servicios básicos y compras presupuestadas, y ante la imposibilidad de los referidos organismos de poder cumplir con las formalidades exigidas por dicho manual, propone que la Gerencia Financiera, efectúe los desembolsos que corresponde a los meses afectados por la emergencia, sin que se presente la documentación exigida, y esta sea por los montos históricos de la última solicitud realizada, siempre que coincida con el flujo de fondos previsto en el presupuesto de cada federación o asociación deportiva, que haya sido aprobado por el INDES.

- b) De la misma forma, para el pago de **los Estímulos a Atletas de Alto Rendimiento**, que hayan sido propuestos por sus organizaciones deportivas y aprobados por INDES, con anterioridad, conforme a la normativa vigente, que coincidan con el flujo previsto en el presupuesto de las federaciones y asociaciones deportivas, aprobado por INDES, propone el Presidente Ad Honorem, que la Gerencia Financiera efectúe los desembolsos que corresponde a cada uno de los atletas de alto rendimiento beneficiados, durante los meses afectados por la emergencia, por los montos que se les haya aprobado por el Comité Directivo del INDES. Para el caso de los **incentivos de las selecciones masculina y femenina de fútbol playa**, bastará únicamente con el informe que rindan sus entrenadores, sobre los planes de trabajo, de cada uno, que dispusieron para la Cuadrangular Internacional de Semana Santa, el número de entrenos realizados y el listado de jugadores y jugadoras que cumplieron, para que la Gerencia Financiera de INDES, proceda a su respectivo pago conforme los montos aprobados por este Comité Directivo.
- c) Es necesario considerar, a aquellas federaciones o asociaciones deportivas, que por encontrarse en mora en el cumplimiento de las obligaciones, determinadas por la Normativa técnica y legal del INDES, que se les ha aplicado como medida de control, la suspensión de desembolsos en el rubro de fondos para su funcionamiento, ante la emergencia nacional, se ven afectadas especialmente por el pago de los salarios de sus empleados, que aunque no hayan subsanado a esta fecha su situación morosa, dada la situación de emergencia, es necesario apoyarles, por razones de intereses superiores de la persona humana, por lo que,

solicita al Comité Directivo, que transitoriamente se deje sin efecto la suspensión de desembolsos por el rubro de gastos administrativos, durante este vigente la emergencia nacional y se autorice a la Gerencia Financiera para que ejecute los desembolsos por los meses retenidos a favor de dichas federaciones.

Todas las medidas transitorias antes solicitadas, serán únicamente de aplicación durante la vigencia de la declaratoria de emergencia nacional y calamidad pública, una vez ésta quede sin efecto, las Federaciones y Asociaciones deportivas, deberán subsanar todas las omisiones que existan y dar cumplimiento a la normativa técnica y legal correspondiente, para lo cual tendrán un plazo de 10 días hábiles, a partir de la finalización de dicha emergencia, para dar cumplimiento a sus obligaciones.

ACUERDO 123-12-2020.

Luego de discutido el punto, y con fundamento en las atribuciones que les confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador, y con base en los Decretos Legislativos Nos. 593 y 594, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar las medidas especiales transitorias a la aplicación del Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y otras Organizaciones Deportivas, debido al Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19, medidas que consisten en:

1) En lo que respecta a los requisitos exigidos a las Federaciones y Asociaciones Deportivas reconocidas por el INDES, según el Manual en el ítem de Aspectos Financieros, regulados en el Numero X, Literal B, para no limitar el financiamiento a las Federaciones, Asociaciones y organizaciones deportivas, en lo que corresponde a los **salarios de sus empleados, servicios básicos y compras presupuestadas**, ante la imposibilidad de dichas organizaciones, de poder cumplir con las formalidades exigidas por dicho manual, **se autoriza a la Gerencia Financiera**, para que efectúe los desembolsos que les corresponden a cada una de ellas, durante los meses afectados por la emergencia nacional, sin necesidad de presentar la documentación física exigida, desembolsos que deberán corresponder a los montos históricos de la última solicitud realizada, a menos que presenten documentación vía archivo digital, con firmas o sin firmas, siempre que provengan del correo oficial de cada federación o asociación deportiva, en el que conste modificación a dichos montos debidamente avalados por la

Gerencia de Desarrollo Deportivo, siempre que coincida con el flujo de fondos previsto en el presupuesto de cada federación o asociación deportiva, aprobado por el INDES.

2) Procederá el pago de los **Estímulos a Atletas de Alto Rendimiento**, sin necesidad de las formalidades previstas en el Manual, respaldado únicamente por los cuadros emitidos por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, siempre que estos hayan sido propuestos por sus federaciones o asociaciones deportivas y aprobados por INDES, con anterioridad, conforme a la normativa vigente, pudiendo remitir en archivo digital los recibos correspondientes con o sin firma siempre y cuando procedan del correo oficial de cada federación o asociación deportiva, todo lo cual debe coincidir con el flujo previsto en el presupuesto de las federaciones y asociaciones deportivas, aprobado por INDES, debiendo proceder la Gerencia Financiera a efectuar dichos pagos de la manera más efectiva, para cada uno de los atletas de alto rendimiento beneficiados, durante los meses afectados por la emergencia, por los montos que se les haya aprobado por el Comité Directivo del INDES. Para el caso de los **incentivos de las selecciones masculina y femenina de fútbol playa**, bastará únicamente con el informe que rindan sus entrenadores, sobre los planes de trabajo, de cada uno, que dispusieron para la Cuadrangular Internacional de Semana Santa, el número de entrenos realizados y el listado de jugadores y jugadoras que cumplieron, para que la Gerencia Financiera de INDES, proceda a su respectivo pago conforme los montos aprobados por este Comité Directivo.

3) Se autoriza la dispensa a la restricción de los desembolsos para las federaciones o asociaciones deportivas, que por encontrarse en mora en el cumplimiento de las obligaciones, determinadas por la Normativa técnica y legal del INDES, y que se les ha aplicado como medida de control, que aunque no hayan subsanado a esta fecha su situación morosa, dada la situación de emergencia, es necesario apoyarles, por razones de intereses superiores de la persona humana, por lo que, transitoriamente se deja sin efecto la suspensión de desembolsos por el rubro de gastos administrativos, durante dure la emergencia nacional y se autoriza a la Gerencia Financiera para que ejecute los desembolsos por los meses retenidos a favor de dichas federaciones.

4) Todas las medidas transitorias antes autorizadas, serán únicamente de aplicación durante la vigencia de la declaratoria de emergencia nacional y calamidad pública, una

vez ésta quede sin efecto, las Federaciones y Asociaciones deportivas, deberán subsanar todas las omisiones que existan y dar cumplimiento a la normativa técnica y legal correspondiente, para lo cual tendrán un plazo de 10 días hábiles, a partir de la finalización de dicha emergencia, para dar cumplimiento a sus obligaciones originales.

b) Girar Lineamientos a la Gerencia Financiera para que de acuerdo a sus competencias, implementen las medidas necesarias para la ejecución de los pagos o desembolsos que procedan a favor de las Federaciones y asociaciones deportivas beneficiadas asimismo cumpla con lo determinado para el pago de los incentivos económicos de los atletas de alto rendimiento; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

6. AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO CONVENIO INDES-INJUVE DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Se conoce sobre la petición de la Gerencia Legal, en el sentido de dejar sin efecto el Convenio firmado entre INDES e INJUVE el 19 de septiembre de 2016 y evaluar la posibilidad de hacer un diferente uso de esas instalaciones de INDES en la oficina Departamental de Santa Ana y que en su oportunidad fueron adjudicados para su uso a INJUVE, organización que rehabilitó algunos espacios según el Convenio referido y que actualmente no está siendo utilizado por esa institución. La oficina de INDES de Santa Ana, solicita autorización para poder reutilizarlo para el desarrollo de los propios programas deportivos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo en esa Departamental y es por ello la solicitud de la Gerencia Legal.

ACUERDO 124-12-2020.

Luego de escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la solicitud original de la Departamental de Santa Ana, presentado por la Gerencia Legal en el sentido de dejar

sin efecto el Convenio firmado entre INDES e INJUVE el 19 de septiembre de 2016 y evaluar la posibilidad de hacer un diferente uso de esas instalaciones de INDES en la oficina Departamental de Santa Ana, b) Autorizar que se deje sin efecto el Convenio antes mencionado y en su defecto la oficina que INJUVE reacondicionó mediante dicho Convenio sea utilizada por INDES Santa Ana, para el desarrollo de los propios programas deportivos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo en esa Departamental, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia de Asuntos Estratégicos, para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7. AMPLIACIÓN DE ACUERDO 22-03-2020 REFERIDO A INCORPORAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE LA FEDERACIÓN DE TAEKWONDO.

El Gerente Legal informa sobre la solicitud realizada por los responsables de la gestión administrativa de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do, referente al **Acuerdo No.22-03-2020** de Comité Directivo de INDES de fecha 21 de enero del corriente año y solicita reconsiderar la redacción del literal A de dicho Acuerdo, debido a que en el mismo, se estableció que al asumir la dirección la nueva Junta Directiva como órgano de dirección y administración sería la responsable de realizar el pago de las cotizaciones laborales pertinentes; no obstante, debido a la Pandemia por COVID19, no fue posible la elección de una nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, por lo que se hace necesario regular lo pertinente a las cotizaciones laborales y sociales, por lo que se hace necesario modificar dicho acuerdo, proponiendo la redacción siguiente: “**autorizar** que se efectúen los desembolsos de las cotizaciones de Seguridad Social ISSS y previsional de AFP y que se encuentran contempladas en la parte patronal como gasto en las solicitudes de fondos por gastos de funcionamiento presentadas, y en el caso de la parte laboral, desembolsarla por los descuentos realizados a cada uno de los empleados dado que el sueldo ha sido pagado de forma líquida”.

ACUERDO 125-12-2020.

Luego de escuchar el informe del Gerente Legal, este Comité Directivo, por unanimidad

ACUERDA: a) Darse por enterados de la solicitud realizada por los administradores temporales; b) Autorizar la modificación de la redacción del **Acuerdo No.22-03-2020** del Comité Directivo de INDES de fecha 21 de enero del corriente año, agregando lo siguiente: “autorizar que se efectúen los desembolsos de las cotizaciones de Seguridad Social ISSS y previsional de AFP y que se encuentran contempladas en la parte patronal como gasto en las solicitudes de fondos por gastos de funcionamiento presentadas, y en el caso de la parte laboral, desembolsarla por los descuentos realizados a cada uno de los empleados dado que el sueldo ha sido pagado de forma líquida” en su literal A; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8. AYUDAS ADICIONALES A FEDERACIONES TIRO CON ARCO, TIRO DEPORTIVO Y ATLETISMO.

Se conoce la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Deportivo en relación a la petición de varias Federaciones Deportivas (Federación Salvadoreña de Tiro con Arco, Federación Salvadoreña Tiro Deportivo y Federación Salvadoreña de Atletismo) que han presentado proyectos deportivos para fines de ayudas adicionales. Las solicitudes son las siguientes: I) **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco** para la compra de uniformes de presentación por un monto de mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,530.00); II) **Federación Salvadoreña de Tiro Deportivo** para la compra de municiones para entrenos, prácticas y eventos por un monto de ochenta y siete mil doscientos siete dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$87,207.60) y III) **Federación Salvadoreña de Atletismo** por un monto de mil seiscientos cuarenta y nueve dólares con diecisiete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,649.17) mensuales, a partir de marzo del presente año, para el pago de planillas complementarias y en la modalidad de transferencias que proviene de pagos por uso de instalaciones de Gimnasios de

atletismo ahora bajo el control de INDES. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que la Federación Salvadoreña de Tenis no ha enviado el resultado de las competencias de atletas propuestos para poder hacer la evaluación y, en el caso de la Federación Salvadoreña de Esgrima, este día, presentó la documentación de los atletas, y está en proceso de evaluación. Al respecto y después del análisis y evaluación técnica de la Gerencia Deportiva en cada propuesta y en base a ello se recomienda autorizar los montos para los fines solicitados, y en las modalidades presentadas,

ACUERDO 126-12-2020.

Luego de analizada la solicitud realizada por la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** la ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Tiro con Arco y a la Federación Salvadoreña de Tiro Deportivo en los siguientes términos: I) **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco** para la compra de uniformes de presentación por un monto de mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,530.00); II) **Federación Salvadoreña de Tiro Deportivo** para la compra de municiones para entrenos, prácticas y eventos por un monto de ochenta y siete mil doscientos siete dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$87,207.60); b) **AUTORIZAR** la transferencia de la **Federación Salvadoreña de Atletismo** por un monto de mil seiscientos cuarenta y nueve dólares con diecisiete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,649.17) mensuales, a partir de marzo del presente año, para el pago de planillas complementarias y en la modalidad de trasferencias que proviene de pagos por uso de instalaciones de Gimnasios de atletismo ahora bajo el control de INDES, c) Informar de esta decisión a cada Federación peticionaria y hacer del conocimiento que deberán seguir los lineamientos establecidos en el Manual de Relacionamiento en cuanto al uso y liquidación de los fondos a ser transferidos por el uso del 50% adicional y/o por las trasferencias de fondos por cobros efectuados por INDES, y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

9. AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA DEPORTISTAS ATLETAS.

La Gerente de Desarrollo Deportivo, presenta al Comité Directivo, la propuesta presentada por varias Federaciones a efecto de otorgar Estímulos Deportivos para varios atletas, las cuales detalla de la siguiente manera:

Estímulos deportivos

Federación	Nombre	Monto mensual (Año 2020)	Condiciones
ATLETISMO	Idelma Lizeth Delgado	\$300.00	Feb a nov Prep Ordinario
	Oscar Antonio Aldana	\$250.00	Feb a nov Prep Ordinario
	Daniela Alexandra Aragón	\$175.00	Feb a nov Prep Ordinario
	Pablo Andrés Ibáñez	\$300.00	Feb a nov Prep Ordinario
	Natán Armando Rivera	\$300.00	Feb a nov Prep Ordinario
	José Andrés Salazar	\$300.00	Feb a nov Prep Ordinario
	Esteban Josué Ibáñez	\$300.00	Feb a nov Prep Ordinario
	César Enrique Peraza	\$300.00	Feb a nov Prep Ordinario
	Andrea Michelle Velasco	\$300.00	Feb a nov Prep Ordinario
	José Gilberto Menjívar	\$100.00	Feb a nov Prep Ordinario
	NATACIÓN	Marcelo Acosta	\$300.00
Celina Márquez		\$300.00	Ene-Dic hasta 50% adic
Elisa Funes		\$150.00	Ene-Dic hasta 50% adic
Fátima Flores		\$100.00	Ene-Dic hasta 50% adic
Elías Segovia		\$50.00	Ene-Dic hasta 50% adic
Fátima Portillo		\$50.00	Ene-Dic hasta 50% adic
Diego Alvarado		\$50.00	Ene-Dic hasta 50% adic
Rodrigo Rivas		\$50.00	Ene-Dic hasta 50% adic
TENIS DE MESA	Paola Alberto	\$50.00	Ene-Dic hasta 50% adic
	Mónica Sofia Mendoza	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Cristina Esmeralda Machado	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Keren Michelle Bolaños	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Cecilia Orantes	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Victoria Esmeralda Guevara	\$50.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Cesar Augusto Cruz Olivares	\$125.00	Ene-Dic Prep. Ordinario

TENIS			
	Alejandro Licea	\$125.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
ESGRIMA	Ivania Carolina Carballo Barrera	\$300.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Carlos Eduardo Ceceña Grande	\$300.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Oscar Ariel Mejía García	\$125.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Oscar Andrés Anaya Ramírez	\$125.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Ariana Belén Fuentes Henríquez	\$125.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Mihail Alejandro Salmerón Jiménez	\$50.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Dayanna Graciela Ramírez Guevara	\$125.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Krissy Marlieth Molina Cerón	\$50.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Saúl Moris Villacorta Portillo	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	David Naranjo Sampson (menor de edad)	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Odalís Judith Maldonado Baires	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Madeline Yesenia Hernández Elías	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
SOFTBOL	Krissia Berenice Felipe González	\$ 75.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Karla Esmeralda Sermeño Ortiz	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Ruth Saraí Santos Molina	\$75.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Xiomara Yamileth Teodoro López	\$125.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Melanie Marisol Peraza Campos	\$50.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Kenia Elizabeth Santos Chávez	\$50.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Andrea Isabel Cardona Peña	\$50.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
SURF	Bryan Stanley Alas Pérez	\$500.00	Ene-Dic hasta 50% adic
BADMINTON	Javier Armando Alas	\$ 50.00	Ene-Dic Prep. Ordinario

ACUERDO 127-12-2020.

Luego de analizada la solicitud realizada por la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Aprobar las recomendaciones de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para otorgar Estímulos Deportivos para varios atletas, de acuerdo a lo siguiente:

Estímulos deportivos

Federación	Nombre	Monto mensual	Condiciones
ATLETISMO	Idelma Lizeth Delgado	\$300.00	Feb a nov Prep Ordinario
	Oscar Antonio Aldana	\$250.00	Feb a nov Prep Ordinario
	Daniela Alexandra Aragón	\$175.00	Feb a nov Prep Ordinario
	Pablo Andrés Ibañez	\$300.00	Feb a nov Prep Ordinario
	Natán Armando Rivera	\$300.00	Feb a nov Prep Ordinario
	José Andrés Salazar	\$300.00	Feb a nov Prep Ordinario
	Esteban Josué Ibáñez	\$300.00	Feb a nov Prep Ordinario
	César Enrique Peraza	\$300.00	Feb a nov Prep Ordinario
	Andrea Michelle Velasco	\$300.00	Feb a nov Prep Ordinario
	José Gilberto Menjivar	\$100.00	Feb a nov Prep Ordinario
NATACIÓN	Marcelo Acosta	\$300.00	Ene-Dic hasta 50% adic
	Celina Márquez	\$300.00	Ene-Dic hasta 50% adic
	Elisa Funes	\$150.00	Ene-Dic hasta 50% adic
	Fátima Flores	\$100.00	Ene-Dic hasta 50% adic
	Elias Segovia	\$50.00	Ene-Dic hasta 50% adic
	Fatima Portillo	\$50.00	Ene-Dic hasta 50% adic
	Diego Alvarado	\$50.00	Ene-Dic hasta 50% adic
	Rodrigo Rivas	\$50.00	Ene-Dic hasta 50% adic
TENIS DE MESA	Paola Alberto	\$50.00	Ene-Dic hasta 50% adic
	Mónica Sofía Mendoza	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Cristina Esmeralda Machado	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Keren Michelle Bolaños	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Cecilia Orantes	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
TENIS	Victoria Esmeralda Guevara	\$50.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Cesar Augusto Cruz Olivares	\$125.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Alejandro Licea	\$125.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
ESGRIMA	Ivania Carolina Carballo Barrera	\$300.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Carlos Eduardo Ceceña Grande	\$300.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Oscar Ariel Mejía García	\$125.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Oscar Andrés Anaya Ramírez	\$125.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Ariana Belén Fuentes Henríquez	\$125.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Mihail Alejandro Salmerón Jiménez	\$50.00	Ene-Dic Prep. Ordinario

	Dayanna Graciela Ramírez Guevara	\$125.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Krissy Marlieth Molina Ceron	\$50.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Saúl Moris Villacorta Portillo	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	David Naranjo Sampson (menor de edad)	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Odalis Judith Maldonado Baires	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Madeline Yesenia Hernández Elias	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
SOFTBOL	Krissia Berenice Felipe Gonzalez	\$ 75.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Karla Esmeralda Sermeño Ortiz	\$100.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Ruth Saraí Santos Molina	\$75.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Xiomara Yamileth Teodoro López	\$125.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Melanie Marisol Peraza Campos	\$50.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Kenia Elizabeth Santos Chávez	\$50.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
	Andrea Isabel Cardona Peña	\$50.00	Ene-Dic Prep. Ordinario
SURF	Bryan Stanley Alas Pérez	\$500.00	Ene-Dic hasta 50% adic
BADMINTON	Javier Armando Alas	\$ 50.00	Ene-Dic Prep. Ordinario

b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

10. SOLICITUD DE AYUDA HUMANITARIA PARA ATLETAS DE TAEKWONDO, ATRAPADOS POR CUARENTENA PANDEMIA COVID-19, EN NICARAGUA A SU REGRESO DE TORNEO PREOLÍMPICO.

La Licenciada Dinora Acevedo, Gerente de Desarrollo Deportivo de INDES presenta solicitud de los atletas de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, FABIOLA RENEÉ ESCOBAR SAMAYOA y MARCO ALEJANDRO ESCOBAR SAMAYOA, quienes el pasado 9 de Marzo del presente año viajaron con apoyo de INDES, vía aérea a la ciudad de Heredia, Costa Rica, para competir en el Pre-Olímpico de Taekwondo y en el open G2, en dichos eventos fueron acompañados por sus padres que viajaron por separado vía terrestre, pero debido a la cuarentena decretada, ya cuando se encontraban en Costa Rica, por la pandemia mundial del virus Covid-19, y por miedo a que los

separaran, como familia decidieron, regresar todos juntos vía Terrestre, el día viernes 13 de Marzo del presente año, descansando en Nicaragua, lastimosamente el día 14 de Marzo de corriente año, Honduras cerró sus fronteras, lo que les complico su retorno encontrándose, hasta el día de hoy varados en Nicaragua, por tiempo indefinido, es por eso , que luego de agradecer mucho al INDES, al presidente de dicha institución Yamil Bukele y a todas las personas que se encuentren trabajando junto a él, en dicha institución; solicitan una ayuda económica para subsistir en Nicaragua, hasta su retorno a El Salvador. Se adjunta nota de convalidación extendida por la Gerente de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, en donde expresa respaldar y avalar la solicitud de ayuda humanitaria hecha por los atletas Fabiola Renee Escobar Samayoa y Marco Alejandro Escobar Samayoa; quienes viajaron a Heredia, Costa Rica, desde el 9 de marzo de 2020 para participar en el Torneo Panamericano clasificatorio a Juegos Olímpicos Tokio 2020 y el Open de Costa Rica Ranking G2 de la Federación Mundial de Taekwondo, ambos, en la modalidad de combate, reiterando que los atletas Escobar Samayoa tienen amplio palmares desde la categoría cadete (12-14 años) hasta Senior (adultos), incluyendo medallas panamericanas hasta participación en eventos mundiales y Juegos del Ciclo Olímpico. Que los atletas tenían previsto su regreso el día 14 de marzo, sin embargo, fue una decisión familiar dada la coyuntura de emergencia COVID-19 a nivel mundial, hacer el retorno como familia junto a sus padres, vía terrestre, quedando retenidos en Managua, Nicaragua, por cierre de fronteras. Dada esa situación reiteran su apoyo a la solicitud de ayuda humanitaria que oportunamente INDES pueda brindarles para cubrir los gastos de su estadía en la ciudad mencionada, desde esa fecha hasta su eventual retorno, agradeciendo de antemano el invaluable apoyo. La Licenciada Acevedo ha coordinado con los atletas, quienes manifiestan que se comprometen firmar a su regreso, los recibos correspondientes y que la ayuda económica que se les autorice puede ser depositada en el Banco Agrícola, cuenta de Ahorro número 003060353025, a nombre de su madre la señora Bárbara Samayoa de Escobar. Por lo que la Gerente de Desarrollo Deportivo recomienda a este Comité Directivo, que se autorice una ayuda por el monto de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) a cada uno de los atletas de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, jóvenes Fabiola Reneé Escobar Samayoa y Marco Alejandro Escobar

Samayoa, como ayuda humanitaria complementaria, en vista de lo acontecido durante su participación deportiva oficial en los Torneos antes mencionados.

ACUERDO 128-12-2020.-

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:**

a) AUTORIZAR la ayuda humanitaria, por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), a cada uno de los atletas FABIOLA RENEÉ ESCOBAR SAMAYOA y MARCO ALEJANDRO ESCOBAR SAMAYOA, de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, en vista de lo acontecido durante su participación deportiva oficial en el Torneo Panamericano Pre-Olímpico de Taekwondo y en el Costa Rica Ranking G2 de la Federación Mundial de Taekwondo, ambos, en la modalidad de combate, que se realizó en la ciudad de Heredia, Costa Rica, del 9 al 13 de marzo del presente año, y que debido a la Pandemia del COVID-19, han quedado albergados en la ciudad de Managua, Nicaragua, no pudiendo retornar al país; los montos referidos deberán ser depositados en el Banco Agrícola, cuenta de Ahorro número 003060353025, a nombre de la señora Bárbara Samayoa de Escobar, quien es madre de dichos atletas; los cuales a su retorno deberán firmar los recibos correspondientes ante la Gerencia Financiera de INDES, el dinero para esta ayuda será proveniente del Fondo de Actividades Deportivas de INDES (FAD); y b) Girar lineamientos a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente y en especial a la Gerencia Financiera, para que ejecute las operaciones pertinentes para el depósito en la cuenta mencionada a favor de los atletas beneficiados, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de este acuerdo. **NOTIFIQUESE.**

10.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTOS ADICIONALES PARA EL SEÑOR PABLO MALAVÉ, INSTRUCTOR DEL PROGRAMA LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES, COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Ante la declaratoria de emergencia sanitaria por la Pandemia del COVID-19 y las medidas de prevención establecidas por el Gobierno de la República de El Salvador, la Gerencia de Desarrollo Deportivo se ve en la necesidad de pausar la implementación del Programa La Liga, Valores y Oportunidad en su fase de formación, la cual, sería ejecutada por el especialista de nacionalidad española, Pablo Malavé. Asimismo, es obligación de esta gerencia ofrecer al señor Malavé las condiciones necesarias para garantizar su bienestar en el país y su pronto retorno a España; por lo que, es necesario, gestionar a la brevedad posible, el cambio de boleto aéreo para que regrese a España, lo antes posible, además de realizar las gestiones oportunas para trasladar al señor Malavé del Hotel del INDES a otro lugar, ya que este último se ha puesto a disposición del Gobierno de la República de El Salvador para atender la emergencia sanitaria por la Pandemia del COVID-19.

Por todo lo anterior, esta Gerencia solicita a este Comité Directivo la autorización para realizar gastos adicionales relacionados con la estadía del especialista español del Programa la Liga, Valores y Oportunidad, Pablo Malavé, en territorio salvadoreño, generados por la emergencia por COVID-19, en los siguientes términos: I) Autorizar un cambio de la fecha del boleto aéreo con salida desde San Salvador y destino Madrid (España), la cual estaba confirmada para el 21 de marzo del 2020, con un gasto por cambio de boleto aéreo de hasta trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00 US), II) Autorizar, en concepto de gastos de alojamiento y alimentación, hasta un máximo de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00) durante un período de treinta (30) días mientras se concreta su regreso a Madrid (España). Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el visto bueno de la presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

ACUERDO 128BIS-12-2020.-

Después de haber analizado y discutido el punto expuesto por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité por unanimidad ACUERDA: a) AUTORIZAR los gastos adicionales relacionados con la estadía del especialista español del Programa la Liga, Valores y

Oportunidad, Pablo Malavé, en territorio salvadoreño, generados por la emergencia por COVID-19, en los siguientes términos: I) Autorizar un cambio de la fecha del boleto aéreo con salida desde San Salvador y destino Madrid (España), la cual estaba confirmada para el 21 de marzo del 2020, con un gasto por cambio de boleto aéreo de hasta trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00 US), II) Autorizar, en concepto de gastos de alojamiento y alimentación, hasta un máximo de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00) durante un período de treinta (30) días mientras se concreta su regreso a Madrid (España); b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

11. SOLICITUD DE MODIFICATIVA DE CONTRATO NÚMERO 002-2020-INDES, ENLACES DE INTERNET DEDICADO Y DATOS PARA INDES AÑO 2020;

La jefa UACI, presenta solicitud realizada por la Administradora de contrato, Ingeniera Beatriz Eugenia Abarca García, Técnico Informático, para modificar el Contrato No.002-2020-INDES, “**Servicios de enlaces de internet dedicado y datos para INDES para el año 2020**”, suscrito con la Sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo siguiente: Que con fecha 07 de enero de 2020, el INDES y TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato No.002-2020-INDES “**Servicios de enlaces de internet dedicado y datos para INDES para el año 2020**”, proveniente de la Libre Gestión No.04/2020; pero a raíz de la emergencia sanitaria por la Pandemia COVID 19, tres instalaciones de INDES han sido designadas como centro de albergue temporal para ciudadanos en cuarentena, y con el propósito que los ciudadanos ahí alojados tengan las condiciones suficientes de conectividad a internet, se ha habilitado internet inalámbrico para ellos en dichos recintos, por lo que se requiere incrementar el ancho de banda de los enlaces actualmente contratados, y se hace necesario adicionar en el Romano II) ALCANCE DEL SERVICIO, del referido contrato, lo siguiente: Se incrementara el ancho de banda de los enlaces actualmente contratados para el periodo de 1 mes, a partir del 14 de marzo al 13 de abril del 2020, por el incremento de bandas

se cancelara al contratista la cantidad de DOS MIL DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.70). El incremento se hará en 3 instalaciones de INDES, de acuerdo a lo siguiente: 1) **ID: 101723; instalación de INDES:** Palacio de los Deportes “Carlos el Famoso Hernández”, San Salvador; MBPS a incrementar: 100; 2) **ID 101725: instalación de INDES:** Hotel INDES, Polideportivo de Ciudad Merliot, La Libertad, MBPS a incrementar: 100; 3) **ID 101726: instalación de INDES:** Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, MBPS a incrementar: 100. Manteniendo las demás condiciones contractuales del referido contrato. Cabe mencionar que se cuenta con la aceptación del contratista para la modificación del referido contrato.

Por lo anterior, se solicita a este Comité Directivo, autorizar el incremento en el ancho de banda en dichas instalaciones, de acuerdo a lo antes indicado, por un monto de **DOS MIL DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Artículo 83-A de la Ley de Adquisición y Contratación de la Administración Pública, su Reglamento.

ACUERDO 129-12-2020.

Luego de lo expuesto por la jefe UACI, y de conformidad a la normativa antes relacionada, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar la modificación al Contrato No.002-2020-INDES, “**Servicios de enlaces de internet dedicado y datos para INDES para el año 2020**”, suscrito con la Sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar el ancho de banda de los enlaces actualmente contratados para el periodo de 1 mes, a partir del 14 de marzo al 13 de abril del 2020, por el incremento de bandas se cancelara al contratista la cantidad de DOS MIL DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.70). El incremento se hará en 3 instalaciones de INDES, de acuerdo a lo siguiente: 1) **ID: 101723; instalación de INDES:** Palacio de los Deportes “Carlos el Famoso Hernández”, San Salvador; MBPS a incrementar: 100; 2) **ID 101725: instalación de INDES:** Hotel INDES, Polideportivo de Ciudad Merliot, La Libertad, MBPS a incrementar: 100; 3) **ID 101726: instalación de INDES:** Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, MBPS a incrementar:

100. Manteniendo las demás condiciones contractuales del referido contrato; **b)** El contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato, por el diez por ciento (10%) del valor incrementado; y **c)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

12. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE IMPOSICIÓN DE MULTA A LA SOCIEDAD R. QUIMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

El Gerente Legal informa, que según Acuerdo de Comité Directivo número 115-11-2020, de fecha once de marzo de dos mil veinte, se comisiono a la Gerencia Legal, iniciar el Proceso Administrativo de Aplicación de Sanciones a Particulares, en contra del contratista: **Sociedad R. QUIMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "R.QUIMICA, S. A. de C. V.", por no haber cumplido con las condiciones del Contrato de suministro por Libre Gestión No. 006-2019-INDES, referente a "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL AÑO 2019", incumpliendo el plazo de entrega de la Orden de pedido número cuatro, procediéndose a realizar lo ordenado, de acuerdo a lo siguiente:

I) El día trece de marzo de dos mil veinte, la Gerencia Legal, realizo el auto de inicio del procedimiento administrativo, determinando que el valor del suministro que se dejó de entregar por el incumplimiento parcial del contrato, es de \$11,640.30, siendo el atraso de cinco días, la cuantía de la multa a aplicar por ser dentro de los primero 30 días de atraso, la cuantía diaria de la multa es del cero punto uno por ciento sobre dicho monto, o sea la multa diaria es de \$11.64, por cinco días, la multa aplicada al contratista sería de CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR(\$58.20), de conformidad al Art. 85 de la LACAP, dándole audiencia a la Sociedad R. QUIMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "R.QUIMICA, S. A. de C. V.", para que en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación, responda y ejerza su defensa si así lo estima conveniente. **II)** La Gerencia Legal, con fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, notificó al contratista por medio

de su Representante Legal, señor Julio Cesar Regalado Salazar, el auto de inicio del procedimiento administrativo, dándose el contratista por enterado de la sanción y acepta la multa por la cantidad CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (\$58.20), y manifiesto que en nombre de su representada efectuara el pago de dicha multa. Que, de conformidad a lo expuesto, se solicita a Comité Directivo, resuelva imponer a la Sociedad R. QUIMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el retraso en la entrega de la Orden de pedido número cuatro, del Contrato de suministro por Libre Gestión No. 006-2019-INDES, la multa de **CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (\$58.20).**

Lo anterior en cumplimiento a los Art. 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo que se solicita se imponga la multa correspondiente.

ACUERDO 130-12-2020.

Luego de escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) **IMPONER**, a la Sociedad R. QUIMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el retraso en la entrega de la Orden de pedido número cuatro, del Contrato de suministro por Libre Gestión No. 006-2019-INDES, la multa de **CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (\$58.20)**; b) Instruir a la Gerencia Legal, notifique al contratista de la presente resolución y efectúe los trámites correspondientes, con la finalidad de hacer efectivo el pago de la multa; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

13.SOLICITUD DE SUSPENSION DE PLAZO PARA ENTREGA DE EQUIPO ADJUDICADO POR MEDIO DE ORDEN DE COMPRA No.64-2020 DEL PROCESO DE LIBRE GESTION No.73/2020 denominado: “COMPRA DE ACCESORIOS FOTOGRAFICOS PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL INDES.

La jefa UACI, presenta solicitud para suspender el plazo de entrega de equipo, adjudicados según Orden de Compra No.64-2020, de fecha 12 de marzo de 2020, a la Sociedad **ITCORP GROUP, S.A. DE C.V.**, derivado del proceso de Libre Gestión No. LG-73- 2020 denominado: “**COMPRA DE ACCESORIOS FOTOGRAFICOS PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL INDES**”, por un monto de \$16,633.24; lo anterior, debido a la emergencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país, y a las medidas de contención y prevención por la Pandemia Covid-19, dictadas por el Gobierno de la República, por medio de los Decretos Legislativos No.593 por el cual se decreta el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA POR COVID-19, y el Decreto Legislativo No.594, por el cual se decreta la LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19, ambos de fecha 14/03/2020. Por lo que, de conformidad a lo expuesto, se solicita a Comité Directivo, autorizar la suspensión del plazo de entrega de los equipos adjudicados a la Sociedad **ITCORP GROUP, S.A. DE C.V.**, por medio de orden de compra No.64-2020, hasta que queden sin efecto las medidas de contención decretadas para atender la PANDEMIA de COVID-19.

ACUERDO 131-12-2020.

Luego de analizada la solicitud realizada por la jefa UACI, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) **SUSPENDER**, el plazo de entrega de los equipos, adjudicados por medio de orden de compra No.64-2020, de fecha 12 de marzo de 2020 a la Sociedad **ITCORP GROUP, S.A. DE C.V.**, hasta que cesen los efectos de la declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA POR COVID-19, salvo prórroga del mismo o impedimento justificado; b) Girar lineamientos a la UACI, departamento de Comunicaciones, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

14. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL ACUERDO 81 BIS-07-2020, AMPLIANDO EL PLAZO DEL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS ECONOMICOS Y LA INCORPORACION A PLANILLA DE ESTIMULOS DEPORTIVOS DE FUTBOL PLAYA FEMENINO A: RAMÓN ARTURO MUÑOZ Y DAVID ERNESTO LÓPEZ EN EL MES DE ABRIL 2020, QUE FORMAN PARTE DEL CUERPO TÉCNICO.

La Gerente de Desarrollo Deportivo, informa que el 17 de febrero de este año, este Comité Directivo aprobó el ACUERDO 81 BIS-07-2020 estímulos para las **selecciones masculina y femenina de futbol playa** que participarían en el evento de Beach Soccer de Semana Santa 2020, que iniciaran su preparación en el mes de marzo del presente año, según los planes de trabajo de sus Seleccionadores Nacionales, para apoyar con determinados montos a los seleccionados y cuerpo técnico. Esta propuesta establece para la **selección femenina de futbol playa** un monto de US\$ 150.00 Dólares a un total de 16 jugadoras y al entrenador principal un monto de US\$ 400.00 haciendo un total de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,800.00). El control administrativo de estos estímulos estará cargo de la Gerencia de Desarrollo Deportivo del INDES, quien documentará en sus expedientes respectivos, el proceso de preparación, asistencia y los resultados de dichas selecciones, emitiendo los informes respectivos de acuerdo al instructivo de estímulos deportivos del INDES, que servirán de base para la emisión de los pagos correspondientes. Que debido a la Emergencia nacional decretada por la Asamblea Legislativa por la Pandemia de Covid-19, se ha suspendido el evento de Beach Soccer de Semana Santa, pero las selecciones de futbol playa deben continuar con su preparación y apoyo del INDES, por lo que se recomienda mantener los estímulos económicos para **la Selección Femenina** hasta que concluya la vigencia de la Emergencia Nacional, y a la **Selección Masculina** hasta el mes de diciembre del año 2020, dado que tendrán más competencias durante el año. Además, en vista de que la nómina de la selección femenina de futbol playa fue presentadas al INDES con una omisión involuntaria de dos personas que forman parte del cuerpo técnico siendo: **Ramón Arturo Muñoz**, en calidad de ENTRENADOR AUXILIAR para quienes se solicita un estímulo equivalente a TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00) y **David Ernesto López**, en calidad de UTILERO a quien se propone un estímulo equivalente al monto

de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00). Lo anterior, con efecto para el mes de abril del presente año, sumándose a la nómina de la Selección Femenina de Fútbol Playa, cumpliendo con los requisitos correspondientes para la entrega del referido estímulo. Por lo que, de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador, solicita aprobar el otorgamiento de Estímulos Económicos a **Ramón Arturo Muñoz**, en calidad de ENTRENADOR AUXILIAR para quien se solicita un estímulo equivalente a TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00) y **David Ernesto López**, en calidad de UTILERO a quien se propone un estímulo equivalente al monto de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00), para preparación de la Selección de Fútbol de Playa femenina, con la programación del evento de Beach Soccer de Semana Santa 2020, que se celebrara en El Salvador, los fondos para el pago de estos estímulos, serán provenientes de los Fondos de Actividades Deportivas (FAD) para el mes de abril de 2020.

ACUERDO 131 BIS-12-2020.

Luego de escuchar el informe de la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **AMPLIAR** el Acuerdo de Comité Directivo No. 81BIS-07-2020, de fecha 17 de febrero de este año, en el sentido de: 1) Mantener los estímulos económicos para **la Selección Femenina** hasta que concluya la vigencia de la Emergencia Nacional, y a la **Selección Masculina** hasta el mes de diciembre del presente año; b) Otorgar Estímulos Económicos a: **Ramón Arturo Muñoz**, en calidad de ENTRENADOR AUXILIAR, un estímulo de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00) y **David Ernesto López**, en calidad de UTILERO un estímulo equivalente al monto de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00). para preparación de la Selección de Fútbol de Playa femenina. Los fondos para el pago de estos estímulos, serán provenientes de los Fondos de Actividades Deportivas (FAD). y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez.
Presidente Ad- Honorem.

Sr. Rafael Arévalo
**Director propietario
Sector Gobierno.**

Lic. Mario Ernesto Pérez
**Director propietario Sector
Gobierno en funciones**

Dr. Rafael Romero Reyes
**Director propietario Sector
Federaciones.**

Dr. Juan Carlos Ramírez.
**Director suplente Sector
Federaciones.**

Lic. Adonay Osmín Mancía
**Director propietario Sector
Federaciones.**

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona
Secretario de Comité Directivo